

Santiago, uno de febrero de dos mil veintidós.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha seis de enero de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Chillán.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 1977-2022.



SJZGXYGXXX

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E. y Ministro Suplente Juan Manuel Muñoz P. Santiago, uno de febrero de dos mil veintidós.

En Santiago, a uno de febrero de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

